ALERTA

NOTA SOBRE ALQUILERES DE LOCALES Y OFICINAS:

Hoy viernes, el Gobierno podría aprobar un nuevo paquete de medidas sociales entre las que se encuentra **la suspensión durante dos meses prorrogables del pago de los alquileres, tanto de viviendas como de locales y oficinas**.

La suspensión del pago de los alquileres de viviendas se hará **extensible al pago de los locales y oficinas en el caso de autónomos y pymes**, que como se comentaba antes tengan una pérdida importante de sus ingresos.

En lo que se refiere al ámbito empresarial, esta medida incluirá a los autónomos y pymes que estén sufriendo una caída sustancial de sus ingresos.

Para los **arrendadores**, se ofrecería una **compensación económica gradual**, que podría oscilar entre el 100% de la cuantía en el caso de un propietario de dos inmuebles, a solo de un 5% para los grandes tenedores o aquellos que posean más de ocho inmuebles alquilados.

La iniciativa incluye **una duración de dicha suspensión del pago del alquiler de los próximos dos meses**, prorrogable al mes siguiente una vez finalice el estado de alarma.

Además, todos aquellos **contratos que finalicen durante la vigencia del estado de alarma** podrán ser **prorrogados tres meses automáticamente**.

Quedaría aún por concretar cómo se podrá acreditar la situación de vulnerabilidad, aunque se pretende facilitar el acceso mediante la presentación de documentos o con una declaración responsable.

Otro de los puntos de los que parte la iniciativa es que se **impedirán las subidas abusivas del alquiler en los seis meses siguientes** a la puesta en marcha de esta medida.